



VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y las Resoluciones N° 2864/09, N° 584/10, N° 1976/11, N° 2042/11, N° 1160/12, N° 1686/12, N° 1966/12, N° 305/13, N° 820/13, N° 1352/14, N° 551/15, N° 646/16, N° 694/17, N° 827/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°1360/19 establece en su Artículo 3°, que la propuesta educativa ESRN Virtual Rural está dirigida a todos/as los/as adolescentes y jóvenes que residan en los parajes rurales, alejados de zonas urbanas y que no poseen otra oferta educativa del nivel en el paraje;

Que la Resolución N° 1366/21 establece en su Artículo 3°, que la ESRN Rural Virtual Sede Central, funcionará en calle Honoria López N° 632 E/ 9 de Julio y Tello, B° San Martín de Viedma. Desde las 08.00Horas a las 18:00 Horas de Lunes a Viernes;

Que mediante Resolución N° 1200/22 en el Artículo 2° se crean los cargos docentes de la ESRN RURAL VIRTUAL para el ciclo lectivo 2022;

Que por Resolución N° 1937/22 se da continuidad al cargo de Secretario de 3° creado por Resolución N° 1363/21 en la ESRN RURAL VIRTUAL;

Que por Resolución 1646/22 y rectificatoria Resolución N° 2046/22 se crean los cargos de Referente del Espacio de Vida Estudiantil para desempeñarse en la ESRN Rural Virtual;

Que es política de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria valorizar el trabajo efectuado en la ESRN Rural considerando el crecimiento de la matrícula dada por la continuidad de la propuesta pedagógica garantizando la inclusión de aquellas/os jóvenes de nuestra provincia que pudieron acceder, permanecer y egresar del Sistema Educativo, permitiéndole la obtención de un título secundario, herramienta fundamental que favorece su inserción laboral y formación general;

Que atento a ello, se considera pertinente dar continuidad a los cargos y realizar el quite de condicionalidad de las/los docentes que se desempeñan en la ESRN RURAL VIRTUAL, a los fines de acompañar las trayectorias escolares de los y las estudiantes;

Que en reunión Paritaria del día 10 de noviembre del corriente año, se planteó la importancia de llevar adelante el quite de condicionalidad a los/las docentes que se vienen desempeñando en la experiencia educativa ESRN RURAL VIRTUAL;

Que dada la continuidad de la ESRN Rural Virtual, garantizando el Derecho Social a la Educación de los/as estudiantes, es necesario brindar estabilidad laboral a los/as docentes que se desempeñen en la ESRN RURAL VIRTUAL, mientras mantengan derecho al cargo y reúnan las condiciones estatutarias establecidas reglamentariamente para tal fin Resoluciones N° 1080/92-modificatoria Resolución N° 100/95;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad de los cargos docentes de la ESRN RURAL VIRTUAL, creados por Resoluciones N° 1200/22, N° 1937/22 y N° 2046/22 con sus respectivos ID.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR el quite de condicionalidad de los y las docentes que se vienen desempeñando en los cargos mencionados en el Artículo precedente, mientras mantengan derecho al cargo y reúnan las condiciones estatutarias establecidas reglamentariamente para tal fin Resoluciones N° 1080/92-modificatoria Resolución N° 100/95.-

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II- del Consejo Escolar Valle Inferior, a realizar las nuevas designaciones de los y las docentes con el Cambio de Situación de Revista en los cargos que se venían desempeñando en el ciclo lectivo 2022 y sus respectivos ID, en concordancia por lo determinado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- DEFINIR que las vacancias que se produzcan a partir de la presente serán ofrecidas según normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de liquidaciones, al Área de programación Educativa Subsecretaria de innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Valle Inferior, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Supervisión de Educación Secundaria Valle Inferior Zona II, a la Coordinación de la ESRN RURAL VIRUTAL y archivar.-

RESOLUCION N° 6921  
DES/sma/rm.-

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar  
Vocal Representante de Padres/Madres  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro